

Tacuarembó, 11 de Mayo de 2018.

Dec. 14/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 28/18 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Expediente N° 498/18, recogiendo la propuesta de la Dirección de Educación y Cultura, de declarar Ciudadano ilustre de Tacuarembó al Presbítero Juan Costa Rocha;* -----

RESULTANDO; que la iniciativa surgió de la Dirección General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental, quien remitió al Ejecutivo la solicitud acompañando una extensa biografía que enumera una larga trayectoria en el ámbito religioso y social en la ciudad de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO I; que el Presbítero Juan Costa Rocha nació el 24 de Junio de 1933 en Montevideo, realizando sus estudios primarios en la ciudad de Melo, Colegio de Hermanas María Auxiliadora y en la Escuela Pública (Barrio Centenario, ciudad de Melo);-----

CONSIDERANDO II; que en el año 1957 comienza su actividad en nuestra ciudad, siendo Vicario Cooperador de la Parroquia San Fructuoso de Tacuarembó; fue luego, Secretario del Obispo Mons. Carlos Partelli; Vicario de la Parroquia San Fructuoso, y Consultor Diocesano, entre otras actividades;-----

CONSIDERANDO III; que el 6 de Marzo de 1966, el Padre Juan Costa Rocha fue designado como nuevo Sacerdote, a un año de inaugurarse la Parroquia de Lourdes, iniciando así su tarea pastoral;-----

CONSIDERANDO IV; que fue además en nuestro medio, creador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Unión y Progreso”, creador de la Casa Refugio “Federico Ozanam” y de la Casa de la Hospitalidad, creada para albergar familiares de internados en CTI del Hospital de Tacuarembó: -----

CONSIDERANDO V; que la casa de la Hospitalidad y Casa del Refugio, son instituciones sociales que prestan una especial atención a la población, cumpliendo una importante tarea social, brindando albergue y estadía a familiares de personas con problemas de salud, teniendo prioridad la gente del interior de nuestro departamento;-----

CONSIDERANDO VI; que el Ejecutivo Departamental entiende que la persona referenciada – Presbítero Juan Costa Rocha- es merecedora del reconocimiento por parte del Gobierno Departamental de Tacuarembó, por ser una persona que ha generado respeto y simpatía en nuestra comunidad, desarrollando una fructífera actividad dentro y fuera del ámbito religioso, escuchando siempre las inquietudes de gente de la zona, que encontraron eco y respaldo en el Padre Juan Costa Rocha;-----

ATENTO: a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese con valor y fuerza legal “*Ciudadano Ilustre del Departamento de Tacuarembó*” al ***Presbítero Juan Costa Rocha***, por su fructífera actividad en el ámbito religioso y social de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els